



JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

RADICADO: 05001 31 10 005 2013 01600 00

Medellín, veintisiete (27) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a los memoriales que anteceden, en primer lugar se ordena oficiar a la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares – CREMIL –, para que se tome atenta nota del embargo decretado al interior del proceso, el cual se encuentra vigente.

Por otra parte, se ordena oficiar a la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía – CAJAHONOR –, aclarando que no se deben realizar dobles retenciones de embargo, por el mismo concepto, es decir, que si el pagador en su momento realizó las retenciones sobre las cesantías, los dineros a los que se les haya aplicado nuevamente el embargo, deben ser restituidos al ejecutado.

NOTIFÍQUESE,

MANUEL QUIROGA MEDINA

JUEZ

Manuel Quiroga Medina

Firmado Por:

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 005 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a0afa61b73842775aea5ded811d5bf2eb189b850b31c2bb7b51681137e87cf7e**

Documento generado en 27/02/2024 01:20:13 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**